

NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Nuevas funcionalidades



Se puede visualizar por U.O todas las notificaciones electrónicas que los usuarios hayan generado en el sistema eCasillas-CGR

En las Notificaciones Múltiples, en caso existan observaciones en los datos de los usuarios receptores, se podrá descargar un archivo Excel donde figurarán estas observaciones.

Los auxiliares de casilla podrán modificar manualmente los datos personales de los usuarios receptores, tales como correo electrónico, teléfono y dirección domiciliaria.

Nuevas funcionalidades



Modificación de datos personales, tales como: teléfono, domicilio, dirección electrónica, por el propio usuario receptor cuando su casilla se encuentre “en uso”.

Cancelación de casillas: a) Cuando el usuario receptor hubiera fallecido b) Por extinción de persona jurídica; y c) A pedido de la persona natural, cuando es por solicitud voluntaria y esta no cuente con un proceso de control, encargo legal y/o procedimiento administrativo en curso.

Hoja Informativa N° 000436-2022-CG/AJ

Opinión legal sobre asignación obligatoria de casilla electrónica en el Sistema eCasilla - CGR.

Solo en caso de negativa a brindar la información necesaria.

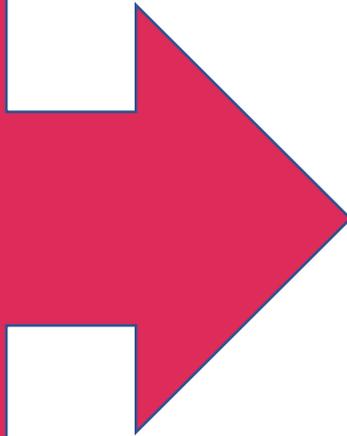
Luego de haber dado la posibilidad de que el administrado remita voluntariamente mediante el "Formato de Declaración Jurada de Datos Personales"

Habiéndose agotado la posibilidad de que el administrado valide voluntariamente sus datos personales, después de habersele notificado exitosamente en su domicilio legal el Anexo N° 7

Recién procede la activación automática de la casilla electrónica por asignación obligatoria.

- El artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece a la notificación personal como primera forma de notificación a los administrados, y que sólo con el consentimiento de estos sería posible asignarles una casilla electrónica para la notificación de actos administrativos.
- El numeral 3.4 del artículo 3 de la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas: *“La entidad que implemente un servicio de notificaciones electrónicas podrá definir este servicio como primero en el orden de prelación de las notificaciones. La entidad podrá definir las notificaciones electrónicas como obligatorias dispensando a aquellos administrados que en su localidad no cuenten con los medios técnicos adecuados”*.
- El artículo 4 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, prevé el uso obligatorio de la casilla electrónica en los procedimientos, procesos y encargos legales de competencia del Sistema Nacional de Control; por lo que resulta jurídicamente viable que la Contraloría General de la República, cuente con un canal seguro y eficiente de notificación hacia los administrados, regulando para dicho efecto la obligatoriedad del empleo de la casilla electrónica del Sistema eCasilla-CGR.

Ha previsto excepciones al empleo obligatorio de la casilla electrónica, las que serán aplicables para los casos en los que no se cuente con acceso a tecnologías de la información y comunicación en la zona en la que se encuentre el usuario receptor, y por defectos tecnológicos o circunstancias no atribuibles al referido usuario.



Nos encontramos, por lo tanto, ante una excepción jurídicamente válida a la regla prevista en el artículo 20 del TUO de la LPAG, respecto a que la notificación a través de una casilla electrónica requiere el consentimiento del administrado.





MESA DE AYUDA Y CANALES DE ATENCIÓN

Envíe su consulta o solicite ayuda sobre incidencias, adjuntando un pantallazo:

Hacia el buzón de correo:

- ✓ ecasillacgr@contraloria.gob.pe, indicando siempre un número de contacto.

Desde el Portal de Atención:

- ✓ <https://aplicativoscgr.contraloria.gob.pe/proactivanet/portal/>

Envíe su consulta respecto a la aplicación de la Directiva:

Correo electrónico dirigido a:

- ✓ consultaslegalescasilla@contraloria.gob.pe



Gracias